



PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 680014003027-2019-00220-00

Ingresan las diligencias al Despacho del Señor Juez proveniente del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga, para proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJASAA23-116 del 27 de febrero de 2023 que ordena la redistribución de expedientes de este juzgado entre los Juzgados 001 a 025 Civiles Municipales de Bucaramanga este Juzgado AVOCA el conocimiento del presente proceso.

Así las cosas y una vez revisado el expediente, se tiene que la parte demandante no ha cumplido con la carga de notificar a la cónyuge o compañera permanente, a los herederos determinados e indeterminados, albacea con tenencia de bienes o curador de la herencia yacente del señor Eugenio Miranda Bretton (deudor fallecido), si los tuviere, conforme se ordenó en providencia proferida por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga, mediante providencia del 15 de septiembre de 2021.

Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal referida.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 21 de marzo de 2023.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS